



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020
Ejecutivo con Garantía Real N° 2017-1254

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte demandada no efectuó ninguna manifestación respecto a la solicitud de desistimiento presentada por el extremo demandante, el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ LUIS VALDERRAMA ORTIZ.
2. ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte demandante, previo pago de las expensas necesarias para tal fin por la parte interesada.
3. Archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 1 hoy
12 DE ENERO DE 2020, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario